



Ref.: PZAR

DECRETO

Visto el expediente núm. 10/2015 para la contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación, del suministro de aplicación informática que proporcione un sistema integral de Tesorería en el Ayuntamiento de Huelva, aprobado por Decreto del Teniente de Alcalde Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, de fecha 14 de abril de 2015, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Tesorero Municipal D. Julián Valiente Rubio y el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías D. Miguel Ángel Garbín Fuentes y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León con un presupuesto máximo de gastos 25.000,00 € e I.V.A. por importe de 5.250,00 € y un valor estimado de 30.250,00€.

Visto que con fecha de 14 de Julio de 2015 se acordó declarar desierta la licitación por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación del suministro de aplicación informática que proporcione un sistema integral de Tesorería en el Ayuntamiento de Huelva y seguir la tramitación del expediente, mediante procedimiento negociado, conforme a lo establecido en el apartado c) del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R-D Leg. 3/2011.

Resultando que según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, dentro del plazo de los 20 días naturales siguientes a la solicitud de invitaciones, consta la presentación de dos proposiciones correspondientes a: Professional Answer, S.L. y Aytos Soluciones Informáticas S.L.U.

Resultando que con fecha 27 de octubre de 2015, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria comprueba que, las declaraciones responsables del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCAP, se ajustan a lo exigido por las normas legales y reglamentarias que son de aplicación, procede a la admisión de los dos licitadores presentados y a la apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), acordando remitirlo al Tesorero Municipal D. Julián Valiente Rubio y al Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, para que emitan informe de valoración, el cual lo emiten con fecha 23 de noviembre de 2015 y que se transcribe literalmente:

"De conformidad a lo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas la valoración del criterio subjetivo se detalla en estos cuatro apartados:

1.- Valoración funcional.

Se valorará con un máximo de 27 puntos el conjunto de las funciones aportadas por el sistema y su adecuación a lo solicitado y a las expectativas del Ayuntamiento, así como posibles funciones no solicitadas que se encuadren dentro del objeto del contrato y sean estimadas como convenientes por el departamento de Tesorería.

En principio indicar que aunque ambos aplicativos parecen cumplir en su totalidad el ámbito funcional del pliego, es cierto que lo realizan de distinta forma, condicionando así el trabajo a realizar por el departamento.

Así, la aplicación de PROFESSIONAL ANSWER S.L. (en adelante PA) parte de la información suministrada por los bancos, para a partir de ahí, desarrollar todo el contenido del pliego en sus distintos aspectos. En relación con los procesos desasistidos con la contabilidad que se pretenden en el pliego, y que han de realizarse de forma bidireccional, deben de garantizarse por dicha empresa por cuanto la misma no es proveedora del programa de contabilidad.

Por otro lado el aplicativo de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U. (en adelante AYTOS), se nutre tanto de la información suministradas por bancos como por el sistema contable (Sicalwin) para configurar así los distintos módulos de trabajo contenidos en el pliego, dotándoles de una estructura ya adaptada en origen a la administración pública de la que carece el aplicativo de PA.



Por otra parte, por cuantos AYTOS es la empresa suministradora del software de contabilidad, la bidireccionalidad de los procesos desasistidos está garantizada.

Lógicamente, esto hace que exista una gran diferencia a la hora de considerar el cumplimiento de los objetivos del pliego.

La valoración de las ofertas se ha realizado en dos apartados: la funcionalidad propiamente dicha de los distintos procesos conforme al pliego y la prestación de funciones no solicitadas y que se creen convenientes por la tesorería.

FUNCIONALIDAD.

- Presupuesto y gestión diaria de la Tesorería. La propuesta de Aytos viene configurada y preparada en el entorno de la administración pública, por lo que no necesita una parametrización propia, y recoge las revisiones de forma automática, además de cargar el presupuesto de forma automática. PA no describe cómo sería éste módulo que habría que parametrizar expresamente, ni describe cómo se realizaría el enlace contable.
- Tratamiento automatizado de los extractos bancarios permitiendo la conciliación automática. En ambas ofertas se realiza a través de editran, y básicamente funcionan de forma similar, si bien el enlace con la contabilidad de la oferta de Aytos facilita un trabajo que en la otra aplicación habría que configurar y el entorno resulta de más fácil adaptación.
- Análisis de riesgos financieros y su contabilización automática. Las funcionalidades descritas no presentan diferencias apreciables al nutrirse de fuentes externas para la actualización de tipos y resto de variables, si bien resulta de más fácil adaptación la planificación de la empresa Aytos por cuanto los ordinales bancarios ya se encuentran parametrizados por contabilidad.
- Elaboración de informes, gráficos e indicadores para los análisis de la información, orientados tanto a la gestión diaria como a la alta dirección. Los informes deberán poder ser descargados como hojas de cálculo (csv, xls u ods) para su tratamiento posterior. Basándonos en las ofertas presentadas, la descripción de informes es mucho más concreta y detallada en la oferta de Aytos, teniendo los modelos adaptados a la administración pública, y no apareciendo cuadros de mando descritos en la oferta de PA.

MEJORAS.

La única mejora apreciada en las ofertas es la presentada por Aytos que tiene prediseñado el modelo para la presentación automática de los modelos de informes dirigidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que actualmente exige la normativa.

1	CONCEPTOS	MÁX PUNTOS	AYTOS.	PROF. ANSWER
	FUNCIONALIDAD			
	Presupuesto y gestión diaria de Tesorería	5	5	1
	Tratamiento automatizado de los extractos bancarios permitiendo la conciliación automática	5	4	1
	Análisis de riesgos financieros y su contabilización automática	5	4	2
	Elaboración de informes, gráficos e indicadores	5	5	2
2	MEJORAS	7	5	0
	PUNTOS TOTALES	27	23	6

2.- Valoración del plan de formación.

Se valorará con un máximo de 5 puntos el de formación a usuarios, por su calidad así como por su participación a los perfiles del Ayuntamiento y a las expectativas del mismo.

Para la comparación de la formación ofrecida por cada uno de los licitantes, se hace necesario delimitar de sus ofertas que es realmente formación y qué no lo es.



Oferta de Professional Answer, S.L.

Se delimitan formaciones independientes para administradores y para usuarios estándar. La oferta consiste en 6 jornadas de formación de usuarios estándar y 1 jornada de administradores. No se precisa la duración en horas de la "jornada", por lo que se asume que se serán 6 horas. No se detalla el contenido formativo.

Oferta de Aytos CPD.

Se delimitan formaciones independientes de usuarios avanzados, estándar, administradores y otras de "refuerzo".

La oferta consiste en 6 jornadas de usuario (avanzado, estándar y refuerzo) y 2 de administradores.

Expresamente no se han tenido en cuenta las 2 jornadas de usuarios "expertos" puesto que por la descripción del contenido formativo, no son jornadas de formación sino de toma de requisitos funcionales y por tanto no son valorables como formación.

Existe una discrepancia alta entre el cuadro resumen de formación de la página 290 y el detalle de la formación que se hace en las páginas 291 a 294, sin posibilidad de cuadrar la información del resumen con la del detalle. Por tanto el detalle de contenido formativo especificado en las páginas 291 a 294 no puede ser tenido en cuenta.

Con las consideraciones anteriores la diferencia básica entre ambas formaciones es en número de jornadas, siendo 8 en la oferta de Aytos CPD y 7 en la Professional Answer, llevándonos a una puntuación de:

Professional Answer: 4 puntos.

Aytos CPD: 5 puntos.

3.- Valoración tecnológica.

Se valorará con un máximo de 4 puntos la solución aportada desde el punto de vista tecnológico: versiones de sistemas operativos, bases de datos, método de acceso de los usuarios, uso de software libre, etc.

El resumen de características que se han usado para la comparación del entorno tecnológico se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	Professional Answer	Aytos CPD	Importancia
Perfiles autorización	Si	Si	Alta
Escritorio remoto	Si	Si	Media
Acceso WEB	Limitado	No	Baja
Admite el Oracle 11.2g corporativo	Si	No	Baja
Integrable con Directorio Activo	Si	Si	Media
Independiente de Microsoft Office	No	No	Media
Utiliza editran desasistido	Si	Si	Alta
Control rechazos, duplicados, etc., CSB43	Si	Si	Alta
Integración con sicalwin	A medida. Dificultad técnica	Nativa	Muy alta
Admite servidor de aplicaciones Linux	No	No	Media

Hay que tener en cuenta que, tal como se refleja en la tabla anterior, no todos los criterios tienen la misma importancia.

Los conceptos en los que ambas ofertas difieren son:

- *La oferta de Professional Answer admite un acceso web a la aplicación, con funcionalidad limitada. Básicamente es para consulta y no para el trabajo diario. Permitiría el acceso remoto desde el navegador para personal de dirección.*
- *La oferta de Professional Answer admite la utilización de la base de datos corporativa del Ayuntamiento, que es Oracle 11.2g. La oferta de Aytos obliga a la instalación de un servicio Sql Server Express, que es algo que se sale de la planificación general de NNTT, aunque también es cierto que no es la primera vez que sucede.*



- El criterio más importante de todos es la integración con sicalwin. En el caso de Aytos CPD ésta es nativa, es decir forma parte intrínseca de las dos aplicaciones ya que ambas son distribuidas por misma empresa. En el caso de Professional Answer, la integración debe ser programada con las utilidades provistas por la propia aplicación y apoyada con código dentro del propio sicalwin. Una vez programada, al hacerlo la propia Aytos CPD, pasará a tener consideración de nativa. El hecho de que sea un desarrollo realizado para atender este contrato general un conjunto de desventajas debidas a inmadurez del software:

+ La integración no es un estándar actual de la aplicación y su tasa de errores durante el comienzo del periodo de utilización (implantación y primeros meses) será mayor.

+ El interfaz necesitará ser revisado ante cambios grandes que aparezcan en sicalwin en los cambios de versión.

Por tanto es laborioso el desarrollo de un interfaz bidireccional y desatendido que conecte la aplicación de Professional Answer con sicalwin. Para que el interfaz resultante sea suficientemente maduro y por tanto fiable, el plazo de ejecución del proyecto será mayor del previsto en la oferta.

Por todo ello, teniendo en cuenta estas diferencias, en especial lo referido a sicalwin, y teniendo en cuenta el cumplimiento de los otros criterios, comunes alas dos ofertas, cabe otorgar la siguiente puntuación:

Professional Answer: 1.5 puntos

Aytos CPD: 3.5 puntos

4.- Valoración del plan de ejecución del proyecto.

Se valorará con un máximo de 4 puntos el plan de ejecución del proyecto.

Los aspectos a considerar en esta valoración son los referidos a la distribución temporal del plazo de ejecución establecido en el pliego, 3 meses, el personal asignado y el detalle de dicho Plan de Ejecución.

Respecto a la distribución temporal del Plan, la oferta de Professional Answer, al no disponer dicha empresa de interfaces de conexión con sicalwin, no se cree posible su realización en las 4 jornadas asignadas para su funcionamiento bidireccional.

En cuanto al personal asignado, la oferta de Aytos describe el personal asignado al Proyecto y su cualificación profesional.

En cuanto al detalle del Plan, por ambos ofertantes se describe de forma promenorizada y con los controles adecuados.

Por todo ello se asigna la siguiente puntuación:

Professional Answer: 2 puntos

Aytos CPD: 4 puntos

5.- Valoración final del sobre "UNO"

Criterio subjetivo	Máximo	Professional Answer	Aytos CPD
Valoración funcional	27	6	23
Valoración plan de formación	5	4	5
Valoración tecnológica	4	1,5	3,5
Valoración plan ejecución	4	2	4
Total "Subjetivo"	40	13,5	35,5

Resultando que con fecha 30 de noviembre de 2015, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria procede, a la votación del resultado del informe de los sobres "UNO" y por mayoría absoluta de los miembros, aprueban la valoración establecida en el mismo y se procede a la apertura de los sobres "DOS" (criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes) acordándose, remitirlos a los técnicos municipales a efectos de que emitan informen, los cuales lo emiten con fecha de 3 de diciembre de 2015 en el siguiente sentido:



"Valoración del sobre "DOS"

De la documentación presentada se observa:

En cuanto a la oferta económica sólo presenta baja la empresa Professional Answer, S.L., por lo que, de acuerdo a la fórmula establecida le corresponden la totalidad de los puntos, correspondiendo cero puntos a la empresa Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U.

Ninguna de las ofertas presenta mejoras en la garantía o soporte, por lo que ambas obtienen cero puntos.

<i>Criterio Objetivo</i>	<i>Máximo</i>	<i>Professional Answer, S.L.</i>	<i>Aytos Soluciones Informáticas S.L.U.</i>
<i>Valoración oferta económica</i>	<i>50</i>	<i>50</i>	<i>0</i>
<i>Valoración garantía y soporte</i>	<i>10</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Total "Objetivo"</i>	<i>60</i>	<i>50</i>	<i>0</i>

Valoración final conjunta de los sobres "UNO" y "DOS"

	<i>Máximo</i>	<i>Professional Answer, S.L.</i>	<i>Aytos Soluciones Informáticas S.L.U.</i>
<i>Valoración subjetiva</i>	<i>40</i>	<i>13,5</i>	<i>35,5</i>
<i>Valoración objetiva</i>	<i>60</i>	<i>50</i>	<i>0</i>
<i>Total</i>	<i>100</i>	<i>63,5</i>	<i>35,5</i>

Resultando que la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2016 procede a la votación sobre el resultado del informe elaborado por los Técnicos Municipales respecto del sobre "DOS" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), siendo aprobada la valoración establecida en el mismo por mayoría absoluta de los miembros y acuerda proponer la adjudicación del contrato de suministro de aplicación informática que proporcione un sistema integral de Tesorería en el Ayuntamiento de Huelva, conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación, a la Entidad Professional Answer, S.L., en la cantidad máxima de 21.664,00€ e IVA por importe de 4.549,44€, sumando un total de 26.213,44€ y con los compromisos ofertados por el licitador en su oferta.

Visto el informe favorable de intervención de fecha 26 de febrero de 2016

Visto el requerimiento realizado a la empresa Professional Answer, S.L, por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, de fecha 1 de marzo de 2016 para presentación de la documentación preceptiva para la adjudicación.

Resultando que la empresa Professional Answer, S.L. ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, D^a. María Villadeamigo Segovia por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015, **RESUELVO:**

PRIMERO.-Adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento negociado y varios criterios de adjudicación el contrato de suministro de aplicación informática que proporcione un sistema integral de Tesorería en el Ayuntamiento de Huelva a la entidad Professional Answer, S.L, con CIF.B-82961095 y domicilio social C/ Santa Leonor, 65,3º B 28037 de Madrid, de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación y con los compromisos realizados por el licitador en su oferta, por un importe máximo de 21.664,00€ e IVA por importe de 4.549,44€, sumando un total de 26.213,44€.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Departamento de Contratación

Comprobado por el funcionario
responsable de la unidad
administrativa correspondiente

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 156 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios.

CUARTO.- Proceder a su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva y en el B.O.P. de Huelva de acuerdo con el art. 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

Dado en Huelva, a catorce de marzo de dos mil dieciséis por D^a. María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015.

Ante mí, para fe pública
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Felipe Albea Carlini.

